



DECISIÓN DE EJECUCIÓN (PESC) 2024/215 DEL CONSEJO

de 4 de enero de 2024

por la que se aplica la Decisión (PESC) 2017/1775 relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Mali

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 31, apartado 2,

Vista la Decisión (PESC) 2017/1775 del Consejo, de 28 de septiembre de 2017, relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Mali ⁽¹⁾, y en particular su artículo 3, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 5 de septiembre de 2017, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 2374 (2017), que estableció un marco para la imposición de la prohibición de viajar y la congelación de activos respecto de personas y entidades responsables o cómplices directa o indirectamente de actividades que supongan una amenaza para la paz, la seguridad o la estabilidad de Mali, o por haber participado en ellas.
- (2) El 28 de septiembre de 2017, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2017/1775.
- (3) El régimen de sanciones de las Naciones Unidas expiró el 31 de agosto de 2023, al no haber logrado el Consejo de Seguridad llegar a un acuerdo sobre su prórroga.
- (4) Habida cuenta de la terminación del régimen de sanciones de las Naciones Unidas sobre Mali, deben suprimirse todas las entradas del anexo I de la Decisión (PESC) 2017/1775.
- (5) Por lo tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2017/1775 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo I de la Decisión (PESC) 2017/1775 se modifica con arreglo a lo dispuesto en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 4 de enero de 2024.

Por el Consejo
La Presidenta
H. LAHBIB

⁽¹⁾ DO L 251 de 29.9.2017, p. 23.

ANEXO

- 1) En el anexo I de la Decisión (PESC) 2017/1775, en la sección A, «Lista de personas a que se refiere el artículo 1, apartado 1», se suprimen las entradas relativas a las siguientes personas:
 1. AHMOUDOU AG ASRIW;
 2. Mahamadou AG RHISSA;
 3. MOHAMED OUSMANE AG MOHAMEDOUNE;
 4. AHMED AG ALBACHAR;
 5. HOUKA HOUKA AG ALHOUSSEINI;
 6. MAHRI SIDI AMAR BEN DAHA;
 7. MOHAMED BEN AHMED MAHRI;
 8. MOHAMED OULD MATALY.
- 2) En el anexo I de la Decisión (PESC) 2017/1775, en la sección B «Lista de personas y entidades a que se refiere el artículo 2, apartado 1», se suprimen las entradas relativas a las siguientes personas:
 1. AHMED AG ALBACHAR;
 2. HOUKA HOUKA AG ALHOUSSEINI;
 3. MAHRI SIDI AMAR BEN DAHA;
 4. MOHAMED BEN AHMED MAHRI;
 5. MOHAMED OULD MATALY.